



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SANTA FE 161

ORDENANZA N° 145 -

249.-

V I S T O:

El Expte. N° 792-31-1969; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Por Ordenanza N° 140/69 se declarara de utilidad pública los trabajos de ampliación de redes de provisión de agua corriente, gas natural y desagües cloacales;

Que, por otra parte, mediante Decreto N° 188/69 se prohíbe la realización de cualquier trabajo que requiera la rotura del pavimento, trabajos éstos que serán realizados por la Comuna con cargo al usuario;

Que en consecuencia, se hace necesaria la modificación // presupuestaria a fin de incorporar en el Cálculo de Recursos y de Gastos la partida correspondiente, a fin de hacer frente a los mismos;

Que ello facilitaría un mejor desenvolvimiento en la fase // administrativa;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas // por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 0788 de fecha 9 de junio del corriente año;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
 sanciona y promulga con fuerza de  
ORDENANZA:

Artículo 1°) INCORPORASE en el Capítulo II, Recursos en efectivo ex-  
- - - - - traordinarios, Partida 3, Contribución de Mejoras los si-  
guientes conceptos y montos:

Ampliación de redes de agua, gas y cloacas -Ordenanza N° 140/69-: . . .	\$ 20.000.000.-
Emparejamiento de Terrenos y apur- tura de Zanjas en Pavimento: . . .	\$ 10.000.000.-

Artículo 2°) INCORPORASE en el Capítulo II, Gastos e Inversiones de //  
- - - - - funcionamiento, Item 4 Obras Públicas como Partida 23, -//  
Ampliación redes de agua, gas y cloacas Ordenanza N° 140/69 con un cré-  
dito de n°n 20.000.000.- y como partida 24, Emparejamiento de terrenos  
y Apertura de Zanjas en Pavimento con un crédito de n°n 10.000.000.-

Artículo 3°) Regístrese, comuníquese al Consejo Vecinal Asesor, dese //  
- - - - - al D.M. tomen conocimiento las secciones que correspondan  
y oportunamente ARCHIVARSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE  
JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE. - - - - -  
sq.

Dr. PEDRO M. SERRA  
Secretario de Hacienda  
Administración y A. Sociales



Dr. MARCELO J. OTHARAN  
INTENDENTE MUNICIPAL